

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 015-2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 02 de FFB de 2018

### EL TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 127-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 047-2018-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 004-2018-GDIS/MVES de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el Informe N° 022-2018-SGECDJ/GDIS/MVES de la Subgerencia de Educación, Deporte y Juventud, y el Oficio N° 37-2018-IPD/DNRPD de la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte del Instituto Peruano del Deporte, sobre invitación a la participación en el "Ranking Munis 2018", y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 18) del artículo 82° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, entre otras, la siguiente: "Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general, mediante la construcción de campos deportivos y recreacionales o el empleo temporal de zonas urbanas apropiadas, para los fines antes indicados.";

Que, el artículo 3° de la Ley N° 28036 – Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, señala que: "La presente Ley tiene por objeto normar, desarrollar y promover el deporte como actividad física de la persona en sus diferentes disciplinas y modalidades a través de sus componentes básicos: la culturación física, la recreación y el deporte, en forma descentralizada, a nivel del ámbito local, regional y facional"; asimismo, el numeral 4) del artículo 5° señala como fines de la Ley, entre otras, la de: Salcanzar el nivel de infraestructura, equipamiento, recursos y asistencia técnica que garantice el desarrollo del deporte, la recreación y la educación física"; asimismo, el segundo párrafo del artículo 7°, establece que: "El Instituto Peruano del Deporte en coordinación con los organismos del Sistema Deportivo Nacional, formula e imparte la política deportiva, recreativa y de educación física. Organiza, planifica, promueve, coordina, evalúa e investiga a nivel nacional el desarrollo del deporte, la recreación y la educación física en todas sus disciplinas, modalidades, niveles y categorías";

Que, con Oficio N° 37-2018-IPD/DNRPD la Dirección Nacional de Recreación y Promoción del Deporte del Instituto Peruano del Deporte (IPD), señala que en cumplimiento de la Ley N° 28036 — de Promoción y Desarrollo del Deporte, llevará a cabo el "Ranking Munis 2018", donde la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador podrá participar debiendo cumplir con los lineamientos señalados en las bases;

Que, con Informe N° 022-2018-SGECDJ/GDIS/MVES la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, señala que, en mérito al evento denominado "Ranking Munis 2018", el cual reemplazará las actividades a desarrollar en el marco de la Meta 20 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, la citada Subgerencia tiene asignado un presupuesto para la ejecución de actividades deportivas; por lo cual sería beneficioso para el Corporativo Edil su participación en dicho evento, siendo necesario para ello emitir la Resolución de Alcaldía a través de la cual se conforme el Equipo Técnico representante de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador; en tal sentido, remite la propuesta de los nombres de los servidores que conformarán el Equipo Técnico, a fin de emitir el acto resolutivo correspondiente; para que consecuentemente éstos sean incluidos en la Ficha de Inscripción



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 015-2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 02 de FEB de 2018

- RANKING MUNIS 2018; siendo que, con Informe N° 004-2018-GDIS/MVES la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, ratifica lo señalado por la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud;

Que, con Informe N° 047-2018-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para que se emita el acto resolutivo que conforme el Equipo Técnico que representará a la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para participar en el evento "Ranking Munis 2018" a ser desarrollado por el Instituto Peruano del Deporte (IPD), a fin de cumplir con los objetivos institucionales sobre las actividades deportivas, en mérito a la Ley N° 28036 — Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte;

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 127-2018-GM/MVES; en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONFORMAR el Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, para participar en el "Ranking Munis 2018", formulado por el Instituto Peruano del Deporte (IPD), a fin de cumplir con las actividades que se desarrollarán en el marco de dicho evento:

N°	NOMBRE	DNI	CARGO
1	NELLY MILAGROS HUAMANÍ CANDIA	09294265	Subgerente de Educación, Cultura,
			Deporte y Juventud.
2	EDELIM VERA HINOSTROZA	45772619	Asistente Administrativo de la Unidad
			de Presupuesto.
3	PATRICIA MILAGROS MEDINA	07221490	Subgerente de la Unidad de Imagen
	MANRIQUE		Institucional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los miembros del Equipo Técnico el cabal applimiento de la presente Resolución de Alcaldía, llevando a cabo las actividades dispuestas en el mado del evento "Ranking Munis 2018".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y a la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, el apoyo en lo que fuese necesario a fin de que los miembros del Equipo Técnico puedan desarrollar las actividades necesarias en el marco del evento "Ranking Munis 2018".

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Résolución de Alcaldía a los miembros del Equipo Técnico.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la públicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (<a href="www.munives.gob.pe">www.munives.gob.pe</a>).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

CECILIA PILAR GLORIA ARIA\* SECRETARIA GENTRAL ELOY CHAVEZ FERNANDEZ ALCALDE (E)

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia